



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 27/2014

REF: ACORDADA 7794 – Modificación Acordada 7572 – Reglamentación CEJU

Montevideo, 14 de marzo de 2014.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la **Acordada n° 7794**, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7794

En Montevideo, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Larrioux -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge Chediak, Ricardo C. Pérez Manrique y Julio César Chalar, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO:

I) que por Acordada n° 7572 se reglamentó el funcionamiento del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay;

II) que se entiende conveniente modificar el artículo 6° de la mencionada Acordada;

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el artículo 6° de la Acordada n° 7572, el que quedará redactado de la siguiente forma:


“6°.- Habrá un Director Ejecutivo encargado de diseñar y proponer las políticas institucionales, así como de ejecutar las resoluciones de la Comisión Directiva.

Será designado por la Suprema Corte de Justicia de entre los Ministros de los Tribunales de Apelaciones por un período de dos años renovable por períodos de un año, de acuerdo a su buen desempeño, debiendo ser persona de notoria versación en las materias que constituyan la especialidad del CEJU.

La Corporación establecerá su remuneración.”

2°.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDÉZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos